



Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020)

Asunto	EJECUTIVO (Derivado de sentencia)
Radicación	11001-33-43-060-2018-00073-00
Demandante	Ana Rita Caicedo y otros
Demandado	Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional
Asunto	Auto reconoce personería

1. ANTECEDENTES

El abogado Abelardo Barrera Martínez, apoderado de la parte demandante, presenta sustitución de poder.

2. CONSIDERACIONES

Atendiendo lo anterior, se reconocerá personería al abogado Alfredo Enrique Rojas Anaya, como apoderado de la ejecutante, conforme los artículos 74 y 75 del código General del Proceso.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Tener como apoderado de la parte actora al abogado ALFREDO ENRIQUE ROJAS ANAYA, titular de la C.C. 7941668 de Bogotá y de la T. P. 70.571 del C.S. de la J., bajo los términos del poder obrante a folio 77 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 009 del VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS
Secretario